

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1.019

SANTIAGO, 30 de enero de 1987

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. IMPARTE INSTRUCCIONES PARA REMITIR LA INFORMACION CONTABLE REFERENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 1986.

A objeto de cerrar el ejercicio financiero del año 1986, del Sistema Unico de Prestaciones Familiares, el Superintendente infrascripto imparte las siguientes instrucciones que serán obligatorias para todas las instituciones.

1.- Las instituciones afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares deberán remitir a esta Superintendencia, a más tardar el día 27 de febrero de 1987, un cuadro que contenga la siguiente información, de acuerdo a la contabilidad de la institución:

PERIODO ENERO - DICIEMBRE
1 9 8 6

A. INGRESOS

- Cotizaciones rezagadas	\$
- Reintegros de asignaciones familiares	\$
TOTAL INGRESOS	\$

B. EGRESOS

- Gastos en Asignaciones	\$
- Gastos de Administración	\$
TOTAL EGRESOS	\$

C. DEFICIT (A-B) \$

D. MONTO TOTAL DEPOSITADO EN LA CUENTA CORRIENTE N°901034-3 \$

E. MONTO TOTAL GIRADO DE LA CUENTA CORRIENTE N°901034-3 \$

F. DIFERENCIA (C+D-E) \$

Las cantidades consignadas en el cuadro anterior deben comprender los totales del año 1986, incluyendo los ajustes que esa Institución haya efectuado al 31 de diciembre, que correspondan al período indicado. Los ajustes que afecten a años anteriores deberán señalarse en forma separada.

4.- En los rubros "Monto total depositado y girado de la cuenta corriente N°901034-3" deberán señalarse, para estos efectos, aquellos relacionados estrictamente con el Sistema Único de Prestaciones Familiares.

Además, se deberá remitir adjunta a la información solicitada, una detallada lista de cada depósito efectuado, indicando fecha y monto, sea que éstos correspondan a excedentes reales producidos o a ajustes, del período enero- diciembre de 1986. Del mismo modo deberá procederse respecto a los giros, indicando la fecha de éstos, monto del cheque, serie y número, ya sea que se trate de giros por duodécimos presupuestarios o giros extraordinarios, incluyendo, además, en la lista los cheques nullos.

Saluda atentamente a Ud.,



DISTRIBUCION

- Cajas de Previsión
- Cajas de Compensación de Asig. Familiar
- Organismos Descentralizados del Estado
- Universidades e Institutos Profesionales
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Compañías de Seguros
- Servicio de Tesorerías